

Josep Alberich Hornos, secretario accidental del Ayuntamiento de Reus, **CERTIFICO:**

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión llevada a cabo el día 22 de diciembre de 2023, aprobó el acuerdo que seguidamente se transcribe, con la salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta según el que dispone el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales:

Deportes. Aprobar la tercera adenda al convenio marco firmado con Reus Esport i Lleure, SA y la entidad Fútbol Base Fundació Privada para el proyecto global «Reus es Fútbol»

"El día 9 de julio de 2021, el Ayuntamiento de Reus, Reus Esport i Lleure SA (en lo sucesivo RELLSA) y la entidad Fútbol Base Reus Fundació Privada (en lo sucesivo FBRFP) subscribieron un convenio marco para establecer la colaboración así como los derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Reus, RELLSA y la entidad FBRFP para desarrollar el proyecto deportivo global de fútbol municipal de Reus «Reus es fútbol», por las temporadas de 2021 a 2025.

El mencionado convenio establece que para apoyar al proyecto, el Ayuntamiento de Reus concederá una subvención anual en la entidad FBRFP, previa valoración del proyecto anual presentado, la intensidad de los usos de la temporada, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en sesión llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2021, aprobó una adenda al convenio marco de colaboración, referido al párrafo primero, para el proyecto global «Reus es Fútbol» para el 2021, y otorgó una subvención en régimen de concesión directa a la entidad FBRFP, por importe de 85.000€ por el proyecto deportivo «Reus es fútbol», y otra subvención por importe de 175.551,30€, por los gastos del uso de la instalación el Estadio municipal. Ambas subvenciones van referidas por el periodo del 1 de julio a 31 de diciembre de 2021, con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión llevada a cabo el día 10 de junio de 2022, aprobó una segunda adenda al convenio marco de colaboración firmado el día 17 de junio de 2022 entre el Ayuntamiento de Reus, RELLSA y FBRFP, para el proyecto global «Reus es Fútbol» para el 2022, y otorgó una subvención en régimen de concesión directa a la entidad FBRFP, por importe de 110.000€ por el proyecto deportivo «Reus es fútbol», a cargo de la partida 21220-34001-48901 del presupuesto del año 2022, y otra subvención por importe de 377.079,55€ por los gastos del uso de la instalación el Estadio municipal, a cargo de la partida 21220-34102-489 del presupuesto del año 2022. Ambas subvenciones se otorgaron por el periodo del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

En fecha 17 de marzo de 2023, y con registro de entrada número 2023031627 la entidad FBRFP presenta un escrito informando que en fecha 22 de septiembre de 2022 la fundación tramitó a la Agencia Tributaria mediante el modelo 036 el cambio de su año fiscal, de tal manera que el ejercicio fiscal y contable de la entidad dejaría de vincularse en el año natural y se vincula a la temporada deportiva.

En este sentido, y en lo referente a las cuentas anuales auditadas que se pide a la justificación, para coincidir el periodo contable con el periodo subvencionado, la entidad propone mediante el escrito mencionado anteriormente, un cambio en el periodo subvencionable del 1 de enero del 2023 al 30 de junio de 2023 (2.^a parte de la temporada 2022-23) y del 1 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024 (temporada 2023-24). Esta petición coincide con la planteada por los servicios jurídicos

municipales, en la medida que este cambio es más coherente con la propia naturaleza del proyecto subvencionable y con el convenio marco referido al párrafo primero.

La entidad FBRFP, mediante escrito presentado el 5 de abril de 2023 y con registro de entrada número 2023038928, presentó una solicitud de subvención por el proyecto deportivo "Reus es fútbol" para el 2023 (del 1 de enero a 31 de diciembre de 2023) por importe de 110.000€ y por el uso de las actividades a desarrollar a las instalaciones deportivas que gestiona RELLSA, en concreto al Estadio Municipal de Reus.

Mediante escrito de la misma entidad de 3 de septiembre de 2023 con número de registro 2023097331 enmendó la petición de la subvención, antes mencionada, de 110.000€ por el proyecto « Reus es Fútbol» por la temporada 2023-24 (periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023) a una solicitud de subvención de 55.000€ por la 2.ª parte de la temporada deportiva 2022-2023, correspondiendo al periodo 01/01/2023 hasta 30/06/2023. En este sentido, la subvención nominativa anual de 110.000€ prevista al presupuesto municipal del 2023, se distribuiría en partes iguales por los dos semestres de cada una de las temporadas deportivas, 55.000€ en cada periodo.

En la misma fecha, y con registro de entrada número 2023097338 pide una subvención para llevar a cabo el Proyecto "Reus es fútbol" por la temporada 2023-2024, por importe de 110.000€, correspondiendo al periodo del 1 de julio del 2023 al 30 de junio de 2024.

En la misma fecha, y con registro de entrada número 20230097342 pide una subvención por el uso de las instalaciones deportivas para llevar a cabo las actividades relativas a desarrollar el proyecto previsto al convenio marco de 9 de julio de 2021, por la temporada 2023-2024, correspondiendo al periodo del 1 de julio del 2023 al 30 de junio de 2024.

Por lo tanto, las peticiones de subvenciones quedarían de la siguiente manera:

- Por las actuaciones correspondientes al Proyecto «Reus es fútbol» realizadas la 2.ª parte de la temporada deportiva 2022-2023 (del 1 de enero al 30 de junio de 2023), una solicitud por importe de 55.000€
- Por las actuaciones correspondientes al Proyecto «Reus es fútbol» realizadas la temporada deportiva 2023-24 (del 1 de julio del 2023 al 30 de junio de 2024) una solicitud por importe de 110.000€
- Para los usos de las instalaciones deportivas (Estadio Municipal) por la 2.ª parte de la temporada deportiva 2022-2023 (del 1 de enero al 30 de junio de 2023) y por la temporada deportiva 2023-2024 (del 1 de julio del 2023 al 30 de junio de 2024). El importe de esta subvención tomaría como referencia el coste calculado por la empresa municipal RELLSA como gestora de las instalaciones deportivas municipales y de acuerdo con el proyecto presentado, en conformidad con la cláusula 2.ª del convenio marco antes mencionado.

Actualmente, el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvención por este concepto de uso de instalación del Estadio Municipal.

FBRFP ha presentado a RELLSA la documentación con el número de entrenamientos y competiciones del proyecto «Reus es Fútbol» por los periodos indicados, que incluye los equipos masculinos y femeninos de la FBRFP el proyecto Genuine de fútbol para personas con discapacidad intelectual y, el CF Reddis (actual Reus FC Reddis).

En base al proyecto presentado y según el correspondiente análisis y valoración por el director de instalaciones de RELLSA, el gerente apoderado de RELLSA dictó, en fecha 7 de julio de 2023, la resolución del uso de la instalación estableciendo un importe de 201.528,25€ por el periodo de enero a junio de 2023 (segunda parte de la temporada 2022-23), y por la temporada 2023-24, 175.551,30€ por el periodo de julio a diciembre de 2023 y 212.863,65€ por el periodo de enero a junio de 2024, por lo tanto un importe total de 589.943,20€.

Los servicios técnicos municipales de deportes han evaluado el proyecto «Reus es Fútbol» y ante el interés de contribuir a la actividad deportiva desarrollada por la FBRFP, de acuerdo con el convenio marco firmado, se ha propuesto la concesión de las subvenciones dinerarias siguientes:

Por el proyecto «Reus es Fútbol» y ante el interés de contribuir a la actividad deportiva desarrollada por la FBRFP, de acuerdo con el convenio marco firmado, una subvención dineraria por importe de:

- 55.000€ correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023 (2.ª parte temporada deportiva 2022-23), y
- 110.000€ correspondiente al periodo del 1 de julio del 2023 al 30 de junio de 2024 (temporada deportiva 2023-24).

Los 55.000€ correspondientes a la segunda parte de la temporada 2022-23, y los 55.000€ del periodo julio a diciembre de 2023 de la temporada 2023-24 van a cargo de la partida 21220-34001-48901 del presupuesto de gasto del 2023; los 55.000€ restantes, correspondientes al periodo de enero a junio de 2024 de la temporada 23-24, se imputará con cargo al presupuesto del 2024, por lo cual este último importe tiene que restar sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Respecto a las dos subvenciones para los usos de las instalaciones deportivas municipales del Estadio Municipal, se propone un importe total de 589.943,20€, con el siguiente detalle:

- 201.528,25€, correspondiendo al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023 (2.ª parte temporada deportiva 2022-23) a cargo de la partida 21220-340102-489 del presupuesto del año 2023.
- 175.551,30€, correspondientes al periodo del 1 de julio de 2023 a 30 de junio 2024 (1.ª parte temporada deportiva 2023-24) a cargo de la partida 21220-340102-489 del presupuesto del año 2023 y 212.863,65€, correspondientes al periodo del 1 de julio de 2023 a 30 de junio 2024 (2.ª parte temporada deportiva 2023-24) a cargo de la partida 21220-340102-489 del presupuesto 2024, en fase de aprobación definitiva y por tanto sujeto a disponibilidad presupuestaria del año 2024.

Respecto a las subvenciones por los usos de las instalaciones deportivas municipales, la FFBR ha cedido los créditos a RELLSA. Los servicios técnicos de deportes han propuesto efectuar anticipos por anticipado, pendientes de la justificación de estos usos, con carácter previo a las justificaciones, por un importe total de 377.079,55€, que se realizará directamente a RELLSA, y el importe restante de 212.863,65€, se pagará a la aprobación de las justificaciones de estos usos.

Y en cuanto a la cantidad restante de 165.000€ relativa a las subvenciones correspondientes al proyecto «Reus es fútbol», se ha propuesto el pago de unos anticipos por anticipado, por importe total de 110.000€ y, el importe restante de 55.000€ se efectuará una vez aprobadas las justificaciones de las subvenciones, respecto el proyecto referido por las temporadas deportivas mencionadas, que tiene que presentar la entidad beneficiaria.

Concepto subvención	Periodo a subvencionar	Temporada	Importe	Partida presupuestaria	Anualidad	Pago adelantado 2023	Pago a la justificación 30/10/2024
Subvención dineraria proyecto «Reus es Fútbol»	1 de enero de 2023 a 30 de junio 2023	2.ª parte 2022-23	55.000€	21220-34001-48901	2023	110.000€	
	1 de julio de 2023 a 30 de junio 2024	2023-24	55.000€		2024		55.000€
			55.000€				
Total subv. Dineraria			165.000€				
Concepto subvención	Periodo a subvencionar	Temporada	Importe	Partida presupuestaria	Anualidad	Pago adelantado 2023	Pago a la justificación 30/10/2024
Subvención uso instalaciones deportivas municipales (Estadio Municipal)	1 de enero de 2023 a 30 de junio 2023	2.ª parte 2022-23	201.528,25 €	21220-34102-489	2023	377.079,55 €	
	1 de julio de 2023 a 30 de junio 2024	2023-24	175.551,30 €		2024		212.863,65 €
			212.863,65 €				
Total subv. Usos instalaciones deportivas municipales			589.943,20 €				

En fecha 18 de diciembre de 2023, se emite informe de la Asesoría Jurídica, con las consideraciones que se detallan.

En fecha 21 de diciembre de 2023 se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Así mismo, el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el cual se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de manera general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

Por lo tanto, de acuerdo con los informes de los servicios técnicos deportivos, es pertinente conceder una subvención directa por el uso de las instalaciones y una subvención nominativa en concepto por el proyecto «Reus es Fútbol», fundamentadas las subvenciones en el convenio marco ya referido y en el artículo 22.*2c) de la Ley general de subvenciones, dado que estas se conceden

con carácter excepcional, por motivo de interés público, deportivo y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Es de aplicación a la adenda y a las subvenciones referidas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada al Boletín Oficial de la provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 210) en en cuanto a la concesión de una subvención directa.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, así mismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.

El Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 número 2023013691, que delega en los regidores delegados de Área la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

El Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 número 2023013716, que delega en la Junta Gobierno Local los encargos, las encomiendas de gestión y los convenios de cooperación y colaboración cuando por razón de su importe sea competente el alcalde y su cuantía exceda los límites atribuidos a los/las regidores/se delegados/*des, es decir, más de los 50.000 euros.

Esta adenda al convenio marco tiene naturaleza de carácter plurianual que comporta un compromiso de gasto también plurianual. Es por este motivo que resulta de aplicación el arte.174 TRLHL. Aun así, en este caso se cumplen los requisitos establecidos en este precepto por no tener que someter al órgano plenario de este Ayuntamiento, la aprobación de la presente adenda, en la medida que la duración del compromiso de gasto alcanza dos anualidades y la distribución del gasto para los ejercicios de 2023 y 2024 no supera los porcentajes máximos que fija el apartado 3 del referido artículo 174 TRLHL.

Consta al expediente que la entidad FBRFP está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

En consecuencia se propone la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Aprobar la tercera adenda al convenio marco de colaboración de fecha 9 de julio de 2021, firmado entre el Ayuntamiento de Reus, RELLSA y la entidad FBRFP para el proyecto global “Reus es Fútbol” y otorgar, en consecuencia un conjunto de subvenciones en régimen de concesión directa a la entidad *FBRFP de acuerdo con el siguiente detalle:

Por el proyecto global «Reus es Fútbol», con el siguiente detalle:

- Por las actuaciones correspondientes al Proyecto «Reus es fútbol» realizadas la 2.ª parte de la temporada deportiva 2022-2023 (del 1 de enero al 30 de junio de 2023), por importe de 55.000€

- Por las actuaciones correspondientes al Proyecto «Reus es fútbol» realizadas la temporada deportiva 2023-24 (del 1 de julio del 2023 al 30 de junio de 2024) por importe de 110.000€

Por el uso de las instalaciones del Estadio Municipal, con el siguiente detalle :

- 201.528,25€ correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023 (2.ª parte temporada deportiva 2022-23), a cargo de la partida 21220-34102-489 del presupuesto del año 2023
- 388.414,95€ correspondiente al periodo del 1 de julio del 2023 al 30 de junio de 2024 (temporada deportiva 2023-24), de los cuales 175.551,30€ a cargo de la partida 21220-34102-489 del presupuesto del año 2023 y 212.863,65€ sujeto a disponibilidad presupuestaria del año 2024.

La FFBR cede el crédito a RELLSA por importe de 589.943,20€ para hacer frente al pago del uso del Estadio Municipal.

SEGUNDO: Son subvencionables aquellos gastos que se imputen al desarrollo de las acciones para responder de manera inequívoca a su naturaleza, que se hayan realizado durante el periodo de ejecución de la actuación y hayan sido efectivamente pagadas por el beneficiario antes de la presentación de la justificación económica.

Solo es subvencionable el IVA que graba el valor de los gastos en el supuesto de que el beneficiario de la subvención tenga la consideración de consumidor final.

En ningún caso tendrán la consideración de gasto subvencionable:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Se declara expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas que sean otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

TERCERO: El pago de estas subvenciones por parte del Ayuntamiento se realizará en varios plazos:

- Un primer pago por importe de 377.079,55€ corresponden al uso de las instalaciones, que se realizará directamente a RELLSA de acuerdo con la cesión de crédito, en concepto de anticipo con carácter previo a la justificación. El importe restante de 212.863,65€, se efectuará una vez aprobadas las justificaciones de los usos realizados.
- Un primer pago de las subvenciones por el proyecto por importe de 110.000€, en concepto de anticipo con carácter previo a la justificación, como financiación previa necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a las subvenciones por el proyecto «Reus es Fútbol». El resto por un importe de 55.000€, que se efectuará una vez aprobadas las justificaciones de las subvenciones, respecto el proyecto, presentadas por la entidad, en los términos previstos en esta resolución.

CUARTO: Aprobar el reconocimiento de la obligación, en concepto de pago anticipado, de los siguientes importes:

. 110.000€, en concepto de anticipo pendiente de justificación, por el proyecto «Reus es Fútbol», a cargo de la partida 21220-34001-48901 del presupuesto del año 2023, y proceder a su pago a la cuenta del cual es titular.

. 377.079,55€, en concepto de anticipo pendiente de justificación, por las subvenciones correspondientes a los usos de la instalación, a cargo de la partida 21220-34102-489 del presupuesto del año 2023 y proceder a su pago directamente a RELLSA, de acuerdo con la cesión de crédito efectuada por la FFBR.

En todo caso, antes de cualquier pago, tiene que constar acreditado al expediente:

- a) Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

QUINTO : El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de las ayudas concedido, así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Las cuentas justificativas de las subvenciones relativas al proyecto «Reus es Fútbol» se tendrán que presentar en los siguientes periodos:

- La subvención correspondiente al proyecto del 1 de enero de 2023 al 30 de junio del 2023 (2.^a parte temporada deportiva 2022-23) en el plazo de un mes desde la formalización de la 3.^a adenda al convenio marco.

- La subvención correspondiente al proyecto del 1 de julio del 2023 al 30 de junio de 2024 (temporada deportiva 2023-24) antes del día 30 de octubre de 2024, y ambas justificaciones tendrán que aportar la siguiente documentación:

- a) Una memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de publicidad de la colaboración.

- b) La presentación de las cuentas anuales de la entidad auditados y aprobados correspondientes a los ejercicios presupuestarios de enero a junio 2023 y de julio de 2023 a junio de 2024, en el plazo reglamentario, con informe complementario del auditor y las facturas emitidas por RELLSA por el concepto del uso de las instalaciones.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la mencionada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, restará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

- c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal.

- d) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) El gasto subvencionable supera los importes que el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, para la justificación de todos aquellos gastos adjudicados con posterioridad a la formalización de la Adenda que superen los mencionados importes, la entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada tendrá que acreditar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y aportar estos presupuestos con el resto de la documentación justificativa.

El Ayuntamiento efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

La entidad beneficiaria de las subvenciones tendrá que establecer, las medidas de difusión consistentes en:

⌚ La inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, y del proyecto “Reus es Fútbol” así como de leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación.

⌚ Cuando la actividad disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

Por otro lado, la cuenta justificativa de las subvenciones por usos de las instalaciones, se tendrán que presentar en los plazos siguientes

- La subvención de los usos relativos al periodo del 1 de enero de 2023 al 30 de junio del 2023 (2.ª parte temporada deportiva 2022-23) en el plazo de un mes de recibir la notificación.

- La subvención de los usos relativos al periodo del 1 de julio del 2023 al 30 de junio de 2024 (temporada deportiva 2023-24) antes del día 31 de julio de 2024 y ambas justificaciones tendrán que aportar la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de publicidad.

b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de un balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos se tienen que acreditar mediante facturas correspondiente a los usos de las instalaciones deportivas emitidas por RELLSA, o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Como que la subvención se ha otorgado en base en un presupuesto previo de la entidad, habrá que explicar las desviaciones que se hayan acontecido respecto al presupuesto presentado.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, restará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal.

d) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RLGS será causa de reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones, de la cual es titular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 y siguientes de la LGS, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado al Capítulo II del Título II de la mencionada Ley.

SEXTO: Dispensar a la entidad *FBRFP, de la presentación de ningún tipo de garantías contempladas en el arte. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el arte. 42 del reglamento que desarrolla RD 8872006, de 21 de julio.

SÉPTIMO: Según dispone el artículo 15 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el cual hace referencia a la transparencia en la actividad subvencionada, la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se puedan otorgar por un importe superior a 10.000,00€ tienen que incluir la obligación de los beneficiarios, si son personas jurídicas, de comunicar a los sujetos obligados la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas."

Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Muy Ilustre Sra. Alcaldesa, en la ciudad de Reus.

Visto y aprobado,

Muy Ilustre Sra. Alcaldesa
Sandra Guaita Esteruelas

El secretario accidental
Josep Alberich Hornos
22/12/2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente con fecha 22/12/2023

La autenticidad de este documento se puede comprobar a <https://serveis.reus.cat/cve> intermediando lo *CVE: *2023926F869C54E49DF8A603CA25464CE6427A8C364C1222150729